

CONSULTAS FRECUENTES

SERVICIO DE APOYO JURÍDICO GRATUITO FUNDACIÓN CASER

91 108 55 59

El Servicio de Apoyo Jurídico gratuito de la Fundación Caser orienta sobre las medidas de apoyo a las personas con dependencia y discapacidad adaptándose a la nueva normativa.

1

¿Puedo revisar mi situación si soy una persona incapacitada y estoy tutelada por un familiar?

- ✓ La Ley 8/2021 del 2 de junio elimina la posibilidad de incapacitación y establece otros apoyos para que las personas con dependencia y discapacidad puedan tomar decisiones sobre su vida.
- ✓ Cualquier persona incapacitada puede solicitar, ante el mismo juzgado de su sentencia de incapacitación, la revisión de su situación.
- ✓ Si existiera oposición se procederá a un procedimiento contencioso de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las mismas garantías.
- ✓ La persona con dependencia y discapacidad podrá actuar con su propia defensa y representación. Si no, con la solicitud de revisión se pedirá nombrar un defensor judicial, que actuará por medio de Abogado y Procurador.



Con su lesión cerebral mi padre no puede tomar decisiones. ¿Puedo vender su piso? ¿Cómo procedo?

- ✓ Nadie puede vender la propiedad de otra persona sin su consentimiento. Si la discapacidad del titular le impide darlo, o manifestar su opinión, deseos o preferencias, es el juez quien autorizará la posibilidad de la venta tanto como guardador de hecho, como en un procedimiento de medidas de apoyo.

SERVICIO DE APOYO JURÍDICO GRATUITO DE LA FUNDACIÓN CASER



91 108 55 59 Atención: lunes, martes y jueves de 16:00 h. a 20:00 h.



apoyojuridico@fundacioncaser.org



www.fundacioncaser.org